



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN EXTRAORDINARIA

ACTA N° 021-2024

Siendo las 11:45 horas del día diez de julio de 2024, se reúnen en las instalaciones de la sala de reuniones del Rectorado de nuestra casa superior de estudios, por encargo de la presidenta del Consejo Universitario la Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui – en su calidad de Rectora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur quien a través de la Secretaria General de la UNTELS convoca a sesión extraordinaria de manera presencial y virtual a través de la plataforma Google Meet con el enlace: <https://meet.google.com/rte-waht-zky>

Se hace constar que mediante Resolución N° 009-2023-CEU-UNTELS de fecha 02 de mayo de 2023 el Comité Electoral Universitario de la UNTELS resuelve establecer el inicio y fin de los periodos para las autoridades y representantes ante los órganos de gobierno de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur: Periodo 2023-2024, correspondiente a los Representantes Estudiantiles ante Asamblea Universitaria y Consejo Universitario fecha de inicio: 12 de mayo de 2023 – fecha de termino: 11 de mayo de 2024. En ese sentido, se precisa que ya no se cuenta con la representación de Estudiantes ante Consejo Universitario.

Por consiguiente, es necesario llevar a cabo el normal desarrollo de la presente sesión, en vista que no se puede dejar de atender solicitudes y requerimientos, urge la necesidad de emitir pronunciamiento al respecto para un normal desarrollo de la gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de nuestra universidad.

Actuó como secretaria de actas la Mg. Abg. Marly Karina Uribe Allauca –Secretaria General, quien procede a registrar la asistencia de los miembros de Consejo Universitario.

LISTA DE ASISTENCIA:

AUTORIDADES:

1. Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui – Rectora.
2. Dra. Marina Vilca Caceres – Vicerrectora Académica.
3. Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo – Vicerrector de Investigación.

DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y GESTIÓN

4. Dr. Julio Elvis Valero Cajahuanca.

DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSTGRADO

5. Dr. Mark Donny Clemente Arenas (conectado mediante de enlace goggle meet)
(5 miembros del Consejo Universitario con voz y voto)



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Otros asistentes:

- Abg. José Luis Velásquez Lazo
Asesor de Rectorado.
- Abg. Jose Luis Vargas Tuya
Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- CPC. Luis Felipe Alarcón Armas
Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto.
- Dr. Edmur Sotomayor Quispe
Director de Admisión

Habiendo el quorum reglamentario, la presidenta del Consejo Universitario de la UNTELS la Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, inicia la presente sesión invocando a los miembros de Consejo Universitario se actúe con respeto.

AGENDA:

1. **Cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario:**
 - Resolución Rectoral N° 200-2024-UNTELS-R.
 - Resolución Rectoral N° 201-2024-UNTELS-R.
 - Resolución Rectoral N° 204-2024-UNTELS-R.
2. **PROVEÍDO N° 1122-2024-UNTELS-R**
Asunto: Opinión legal para la renovación del acto administrativo contenido en el Artículo tercero de la RCU N° 100-2023-UNTELS-CU (ALPACAS)
3. **PROVEÍDO N° 1121-2024-UNTELS-R**
Asunto: Presentación final de servicio de Estudio de la demanda para la creación de carreras profesionales y programas de Posgrado
4. **PROVEÍDO N° 1088-2024-UNTELS-R**
Propuesta de exoneración de pago de la tasa por concepto de prospecto para el Proceso de Admisión 2024-II a los estudiantes del CEPREUNTELS
5. **Oficio N° 400-2024-UNTELS-R-OAJ**
Asunto: Ampliación de Informe Legal respecto de responsabilidad en la Declaración de Nulidad de la Resolución del Consejo de Facultad N° 002-2024-UNTELS-R-CF-D.
6. **Informe Final de I Taller de Elaboración de Tesis 2023.**
7. **PROVEÍDO N° 1128-2024-UNTELS-R**
Asunto: Solicito aprobación mediante acto resolutivo de la Lista de Proyectos de Investigación Ganadores de Fondos concursables 2024.
8. **PROVEÍDO N° 1136-2024-UNTELS-R**
Asunto: Solicitud de aprobación del Presupuesto del Simulacro de Admisión, proceso de Admisión 2024-II y Examen de Admisión 5to de secundaria (Proceso de Admisión 2025-I).
9. **Viaje del Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo, Vicerrector de Investigación.**



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ORDEN DEL DÍA

1. Cargo a dar cuenta ante el Consejo Universitario:

1.1. Resolución Rectoral N° 200-2024-UNTELS-R, de fecha 1 de julio de 2024.

La presidenta dilucidó, respecto a la invitación protocolar donde concurrió a la provincia de Huamanga del departamento de Ayacucho, los días 2 y 3 de julio de 2024, con motivo de participar de los actos protocolares en conmemoración del 347° Aniversario de Fundación y 67° de Reapertura de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, **dejando en alto el nombre de nuestra casa superior de estudio.**

ACUERDO N° 01:

No habiendo observaciones por parte de los miembros del Consejo Universitario, se **aprueba por unanimidad: RATIFICAR** en todos sus extremos la Resolución Rectoral N° 200-2024-UNTELS-R, de fecha 1 de julio de 2024, que resolvió:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR el viaje en comisión de servicios al interior del país de la Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, Rectora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, a la provincia de Huamanga del departamento de Ayacucho, para los días 2 y 3 de julio de 2024, con motivo de participar de los actos protocolares en conmemoración del 347° Aniversario de Fundación y 67° de Reapertura de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR la asignación de viáticos y pasajes aéreos a nivel nacional, por viaje en comisión de servicios al interior del país, autorizado en el artículo precedente, a la Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, Rectora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, de acuerdo al detalle siguiente:

N°	Concepto	Total, S/.
1	Viáticos a Nivel Nacional	760.00
2	Pasajes Aéreos a Nivel Nacional - \$250 (*)	975.00

(*) Tipo de cambio S/. 3.90 variable

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el despacho del Rectorado de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, a la Dra. Marina Vilca Cáceres, Vicerrectora Académica de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, los días 2 y 3 de julio de 2024, mientras dure la ausencia del titular, para el normal desarrollo de las actividades de dicha dependencia.


1.2. Resolución Rectoral N° 201-2024-UNTELS-R, de fecha 1 de julio de 2024 que aprobó el Calendario de Actividades Académicas 2024-II y Cronograma del Proceso de Admisión 2024-II del Programa de Maestría en Ingeniería




UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"


Electrónica y Telecomunicaciones de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.




La presidenta pone de manifiesto que el Director de la Escuela de Posgrado solicitó la aprobación del Calendario de Actividades Académicas 2024-II y Cronograma del Proceso de Admisión 2024-II del Programa de Maestría en Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, indudablemente el inicio de las actividades del programa de Maestría debían de realizarse con normalidad sin retraso alguno, por consiguiente el rectorado vio por conveniente aprobarlo con cargo a dar cuenta ante el Consejo Universitario; lo que corresponde es su aprobación en vías de regularización.



Luego del saludo protocolar la Vicerrectora Académica presentó observaciones respecto al Calendario Académico 2024-II de la Escuela de Posgrado señalando que recién se está regularizando la matrícula del semestre académico 2024-I en el caso de Posgrado, el Reglamento Académico vigente indica que la Dirección de Registro Académico realiza las matrículas en coordinación con la Escuela de Posgrado, a fin de **no** generar cruces en el calendario académico del pregrado, peticiona se remita a la Dirección de Registro Académico para que emita opinión favorable al respecto, a fin de poder dinamizar todas las actividades programadas en el calendario de la Escuela de Posgrado



Luego del saludo protocolar el Director de la Escuela de Posgrado refiere, que la Dirección de Registro Académico está generando perjuicio a los estudiantes de la maestría debido a que, luego de tres semanas a realizado el registro de matrículas, los procedimientos en el Reglamento Académico del 2017 no están de manera clara, se ha establecido en la Directiva y Reglamentos de la Escuela de Posgrado los procedimientos, poniendo en énfasis que la Directiva que fue aprobada se trabajó en coordinación con la Dirección de Registro Académico, quien en la actualidad se rehúsa a realizar los procedimientos ya establecidos, por tanto peticiona un memorando de sanción a la Dirección de Registro Académico por incumplimiento de los procedimientos establecidos en la Directiva de la Escuela de Posgrado.




La Vicerrectora Académica respecto a lo señalado por el Director de la Escuela de Posgrado señala que, OTIC implementó el sistema de matrícula tal como lo establece el Reglamento Académico, asimismo el referido Reglamento se señala quien es el responsable del proceso de matrícula, por lo que, indica que debe de respetarse el Reglamento Académico, el impase del registro de matrículas de posgrado ya se solucionó (ayer – martes), OTIC ha remitido un informe señalando que recién está habilitándose el sistema, el VRA no puede tomar decisiones de manera verbal, se está regularizando las matrículas al igual que los carnet universitarios, por otro lado la Directiva de la Escuela de Posgrado debe de tener concatenación con el Reglamento Académico, concluye señalando que a fin de que se viabilice para el siguiente semestre el Calendario Académicos de postgrado 2024-II a fin de que se pueda viabilizar las actividades programadas exitosamente peticiona se pase al VRA por ser una actividad académica.




UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



El Director de la Escuela de Posgrado, refiere que el procedimiento para el proceso de matrícula para el proceso de maestría no está contemplado de manera clara en el Reglamento Académico, aclarará que la Dirección de la Escuela de Posgrado no está actuando en contra de algún Reglamento, refiere que hasta la fecha la Dirección de Registro Académico no soluciona el tema de los registros de matrícula de la maestría, hay que tener en cuenta que se está afectando a los maestrantes.



La presidenta de CU señala que, se aprobó el Calendario de Actividades Académicas 2024-II y Cronograma del Proceso de Admisión 2024-II del Programa de Maestría en Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones de la Escuela de Posgrado a través de la **Resolución Rectoral N° 201-2024-UNTELS-R, consecuentemente la** Escuela de Posgrado debe de continuar con sus actividades académicas por consiguiente debe de derivarse al VRA copia de los actuados de la **Resolución Rectoral N° 201-2024-UNTELS-R**, con la finalidad de que a través de la Dirección de Registro Académico proceda a concatenar las actividades del programa de maestría para que así guarde relación con las actividades de pregrado.


ACUERDO N° 02:



Se somete a votación la presente


Votos a favor: VRI, DECANO, DEPOS

Abstenciones: 01 por parte del VRA quien refiere que, la Directiva de la Escuela de Posgrado debe de tener concatenación con el Reglamento Académico, concluye señalando que a fin de que se viabilice para el siguiente semestre el Calendario Académicos de postgrado 2024-II a fin de que se pueda viabilizar las actividades programadas exitosamente peticona se pase al VRA por ser una actividad académica.



No habiendo observaciones por parte de los miembros del Consejo Universitario, se **aprueba por mayoría:**

ARTÍCULO PRIMERO. - Ratificar en vía de regularización en todos sus extremos la Resolución Rectoral N° 201-2024-UNTELS-R, de fecha 1 de julio de 2024, que resolvió:



ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Calendario de Actividades Académicas 2024-II del Programa de Maestría en Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, que en uno folio, se anexa y forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR el Cronograma del Proceso de Admisión 2024-II del Programa de Maestría en Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, que en uno folio, se anexa y forma parte integrante de la presente Resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



- 1.3. **Resolución Rectoral N° 204-2024-UNTELS-R**, de fecha 1 de julio de 2024 que dispuso incluir el Tributo de Recargo por Pago de Pensión Fuera de Fecha al Tarifario del Programa de Maestría en Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones y modificó el Cronograma de Pagos 2024-I del Programa de Maestría en Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.



ACUERDO N° 03:

No habiendo observaciones por parte de los miembros del Consejo Universitario, se aprueba por unanimidad:

ARTÍCULO PRIMERO. - Ratificar en todos sus extremos la Resolución Rectoral N° 204-2024-UNTELS-R, de fecha 1 de julio de 2024, que resolvió:



ARTÍCULO PRIMERO. - INCLUIR el Tributo de Recargo por Pago de Pensión Fuera de Fecha al Tarifario del Programa de Maestría en Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, conforme al detalle siguiente:

Código	Descripción del Tributo	Importe
08834	Recargo por Pago de Pensión Fuera de Fecha	S/. 50.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - MODIFICAR el Cronograma de Pagos 2024-I del Programa de Maestría en Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, conforme al detalle siguiente:

CUOTA 1	CUOTA 2	CUOTA 3	CUOTA 4
S - 4	S- 8	S- 14	S- 18
Del 22 de abril al 26 de abril de 2024	Del 20 de mayo al 24 de mayo de 2024	Del 1 de julio al 5 de julio de 2024	Del 29 de julio al 2 de agosto de 2024



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto, realizar las acciones correspondientes, para la actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

EL Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión Dr. Julio Elvis Valero Cajahuanca, se incorpora en la presente sesión con autorización del Consejo Universitario.



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

2. PROVEÍDO N° 1122-2024-UNTELS-R

Asunto: Opinión legal para la renovación del acto administrativo contenido en el Artículo tercero de la RCU N° 100-2023-UNTELS-CU (ALPACAS)

ANTECEDENTE:

Mediante Oficio N° 411-2024-UNTELS-R-OAJ de fecha 03 de julio de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica remite al Rectorado la opinión legal sobre solicitud de modificar e incluir a la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria como área encargada de la alimentación y cuidado de la salud de los camélidos.

Observaciones al respecto:

Al respecto el **Vicerrectora Académica** refiere que la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria también debe encargarse la responsabilidad del cuidado de las tres (3) alpacas que forman parte del Patrimonio Cultural de nuestra casa superior de estudios

Luego del saludo protocolar el **Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo, Vicerrector de Investigación** indica que, el recinto universitario no es un lugar adecuado para las alpacas, por lo que sugiere se realicen las acciones necesarias para el traslado de estos animales a un lugar adecuado de acuerdo a su hábitat.

ACUERDO N° 04:

Luego del intercambio de opiniones al respecto por parte de los miembros del Consejo Universitario, se acordó:

- **REVOCAR** el artículo tercero de la Resolución de Consejo Universitario N° 100-2023UNTELS-CU, conforme a lo establecido por el numeral 59.14 del artículo 59 de la Ley Universitaria en consecuencia **ENCARGAR** a la Oficina de Planificación y Presupuesto, Dirección de Responsabilidad Social Universitaria y la Dirección General de Administración las acciones que resulten necesarias para la adecuada manutención (nutrición y atención médica) de las tres (3) alpacas que forman parte del Patrimonio Cultural de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.
- **OFICIAR** a la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria realizar las acciones que correspondan para la donación de las tres (3) alpacas.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

3. PROVEÍDO N° 1121-2024-UNTELS-R

Asunto: Presentación final de servicio de Estudio de la demanda para la creación de Carreras Profesionales y Programas de Posgrado de la UNTELS.



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ANTECEDENTE:

Que mediante Oficio N° 511-2024-UNTELS-VRA de fecha 04 de julio de 2024, la Vicerrectora Académica remite al Rectorado el Informe **final de Servicio de Estudio de la demanda para la Creación de Carreras Profesionales y programas de Posgrado**.

Al respecto se tiene las siguientes observaciones:



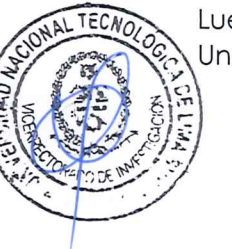
Observaciones:

El Vicerrector de Investigación refiere que debe de revisarse el presente informe.

El Director de la Escuela de Posgrado refiere que debe de requerirse a la consultoría presente un informe mejorado por lo que considera que se debió de realizar una encuesta a las empresas.

ACUERDO N° 05:

Luego del intercambio de opiniones al respecto por parte de los miembros del Consejo Universitario, se acordó **POR UNANIMIDAD:**

- 
- **REMITIR** a los miembros del Consejo Universitario el Proveído N° 01121-2024-UNTELS respecto a la Presentación final de Servicio de Estudio de la demanda para la Creación de Carreras Profesionales y programas de Posgrado, para las observaciones correspondientes con plazo hasta el martes 16 de julio del 2024, a fin de ser tratado en el próxima Sesión de Consejo Universitario.
 - **REMITIR** a la Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesora Jurídica y Oficina de Gestión de la Calidad el Proveído N° 01121-2024-UNTELS respecto a la Presentación final de Servicio de Estudio de la demanda para la Creación de Carreras Profesionales y programas de Posgrado, a fin de emitir un informe técnico con plazo hasta el martes 16 de julio del 2024, para ser tratado en el próxima Sesión de Consejo Universitario.



4. PROVEÍDO N° 1088-2024-UNTELS-R

Propuesta de Exoneración de pago de la tasa por concepto de prospecto para el Proceso de Admisión 2024-II a los estudiantes del CEPREUNTELS



ANTECEDENTE:

Que mediante Oficio N° 0478-2024-UNTELS-VRA, con fecha 28 de junio de 2024, la Vicerrectora Académica, emite opinión favorable ante la propuesta de exoneración de pago por concepto de Prospecto de Admisión para los alumnos del Centro Preuniversitario de la UNTELS, que participen en el Simulacro de Admisión Presencial y



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Examen de Admisión Ordinario, Alternativo y Talentos 2024-II, presentada por la Dirección de Admisión; por lo que, solicita su aprobación mediante acto resolutivo;

Al respecto la **Vicerrectora Académica** a través de la Dirección de Admisión sustenta el pedido presentado.

Luego del saludo protocolar el **Director de Admisión** sustenta la propuesta señalando que, la propuesta de exoneración de pago por concepto de Prospecto de Admisión para los alumnos del Centro Preuniversitario de la UNTELS, serán beneficiarios los estudiantes que participen en el Simulacro de Admisión Presencial y Examen de Admisión Ordinario, Alternativo y Talentos 2024-II, con el fin de promover una mayor integración desde el Centro Preuniversitario, los mismos que deberán inscribirse según cronograma que presenta.

ACUERDO N° 06:

Luego del intercambio de opiniones al respecto por parte de los miembros del Consejo Universitario, se acordó **POR UNANIMIDAD**:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la exoneración de pago por concepto de Prospecto de Admisión para los alumnos del Centro Preuniversitario de la UNTELS, que participen en el Simulacro de Admisión Presencial y Examen de Admisión Ordinario, Alternativo y Talentos 2024-II de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER el cronograma de inscripción para la exoneración de pago por concepto de Prospecto de Admisión a favor de los alumnos del Centro Preuniversitario de la UNTELS, que participen en el Simulacro de Admisión Presencial y Examen de Admisión Ordinario, Alternativo y Talentos 2024-II de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, conforme se detalla:

PROCESO	FECHAS
Simulacro de Admisión Presencial	21 de julio de 2024
Examen de Admisión Ordinario, Alternativo y Talentos 2024-II	Del 22 de julio al 1 de agosto de 2024

5. Oficio N° 400-2024-UNTELS-R-OAJ

Asunto: Ampliación de Informe Legal respecto de responsabilidad en la Declaración de Nulidad de la Resolución del Consejo de Facultad N° 002-2024-UNTELS-R-CF-D.



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANTECEDENTE:

Mediante el Recurso de Revisión, de fecha 29 de febrero de 2024, la mesa de partes de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, deriva al Consejo de Facultad el escrito presentado por el servidor Gustavo Néstor Salazar Huamaní, en su calidad de docente ordinario, denominado Recurso de Revisión y en atención al extremo la Nulidad contra la Resolución Administrativa del Consejo de Facultad N° 002-2024-UNTELS-CF-D de fecha 19 de enero de 2024, la misma que fue elevado al Consejo Universitario para su revisión, motivo por lo cual invocamos el *Numeral 11.1 del Art. 11° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimientos Administrativo General N° 27444, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS;*

Observaciones:

La **Vicerrectora Académica** considera que de acuerdo a la Ley N° 27444 se tiene que deslindar responsabilidades, por lo que sugiere que debe de considerarse el informe remitido por Secretaría Técnica y Asesoría Jurídica; por consiguiente, se abstiene a emitir su voto.

ACUERDO N° 07:

Luego del intercambio de opiniones al respecto por parte de los miembros del Consejo Universitario, se acordó **POR MAYORIA:**

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR PROCEDENTE el recurso de nulidad presentado por parte del administrado Gustavo Nestor Salazar Huamaní contra la Resolución Administrativa N° 002-2024-UNTELS-CF-D, de fecha 19 de enero de 2024, que resolvió *"IMPONER la sanción de CESE TEMPORAL, por un periodo de 180 días, a partir del día lunes 22 de enero de 2024, al docente ordinario Gustavo Nestor Salazar Huamaní adscrito a la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica Eléctrica, por haber incurrido en falta administrativa, tipificada en Art. 94, numeral 94, numeral 94.3 de la Ley N° 30220"*, consecuentemente se dispuso su nulidad, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que se remita todo lo actuado al Consejo de Facultad para que emita un nuevo pronunciamiento en estricta sujeción a los principios de legalidad y debido procedimiento, para la continuación del Procedimiento Administrativo Disciplinario.

ARTÍCULO TERCERO. – EXHORTAR mayor cuidado a las autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur el cumplimiento de sus funciones.



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

6. Informe Final de I Taller de Elaboración de Tesis 2023.

ANTECEDENTE:

Mediante Oficio N° 0529-2024-UNTELS-R-D, de fecha 12 de junio de 2024, el Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión remite a la Rectora de la UNTELS la Resolución de Consejo de Facultad N° 037-2024-UNTELS-R-CF-D, de fecha 31 de mayo de 2024, que aprueba por unanimidad el Informe Final del "I Taller de Elaboración de Tesis 2023", a fin de ser incluido en sesión de Consejo Universitario;

A través del Oficio N° 427-2024-UNTELS-R-SG, de fecha 19 de junio de 2024, la Secretaria General solicita al Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión remitir los documentos sustentarlos que motivaron la Resolución de Consejo de Facultad N° 037-2024-UNTELS-R-CF-D, de fecha 31 de mayo de 2024, que aprobó por unanimidad el Informe Final del "I Taller de Elaboración de Tesis 2023";

Observaciones:

El **Vicerrectorado Académico** señala que no tiene conocimiento los documentos sustentarlos que motivaron la Resolución de Consejo de Facultad N° 037-2024-UNTELS-R-CF-D, de fecha 31 de mayo de 2024, que aprobó por unanimidad el Informe Final del "I Taller de Elaboración de Tesis 2023".

ACUERDO N° 08:

Luego del intercambio de opiniones al respecto por parte de los miembros del Consejo Universitario, se somete a votación:

Votos a favor 03: VRI, DECANATO, DEPOS

01 abstención por parte del VRA, sustentando que a su despacho el Decanato no ha emitido los documentos sustentarlos que motivaron la Resolución de Consejo de Facultad N° 037-2024-UNTELS-R-CF-D, de fecha 31 de mayo de 2024, que aprobó por unanimidad el Informe Final del "I Taller de Elaboración de Tesis 2023".

Por consiguiente, se acordó **POR MAYORIA: RATIFICAR** la **Resolución de Consejo de Facultad N° 037-2024-UNTELS-R-CF-D**, de fecha 31 de mayo de 2024, que aprueba por unanimidad el Informe Final del "I Taller de Elaboración de Tesis 2023 de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur".

7. PROVEÍDO N° 1128-2024-UNTELS-R

Asunto: Solicito aprobación mediante acto resolutivo de la Lista de Proyectos de Investigación Ganadores de Fondos concursables 2024.



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ANTECEDENTE:

Mediante Oficio N° 0419-2024-UNTELS-VRI, de fecha 05 de julio de 2024, el Vicerrector de Investigación solicita acto resolutivo que apruebe la lista de tres (03) proyectos ganadores de los "Fondos Concursables para Proyectos de Investigación 2024 de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur".



ACUERDO N° 09:

Luego del intercambio de opiniones al respecto por parte de los miembros del Consejo Universitario, se acordó **POR UNANIMIDAD: APROBAR** la lista de tres (03) proyectos ganadores de los "Fondos Concursables para Proyectos de Investigación 2024 de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur", remitidos por el Vicerrector de Investigación, conforme al detalle que en un (01) folio forma parte de la presente Resolución.



8. PROVEÍDO N° 1136-2024-UNTELS-R

Asunto: Solicitud de aprobación del Presupuesto del Simulacro de Admisión, proceso de Admisión 2024-II y Examen de Admisión 5to de secundaria (Proceso de Admisión 2025-I).

ANTECEDENTE:

Con Oficio N° 0499-2024-UNTELS-VRA, de fecha 3 de julio de 2024, la Vicerrectora Académica solicita en consideración al Oficio N° 1286-2024-UNTELS-R-OPP, la aprobación mediante acto resolutivo del Presupuesto del Simulacro de Admisión, Examen de Admisión Ordinario y Alternativo 2024-II y Examen de Admisión 5° Secundaria (Proceso de Admisión 2025-I) de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.



Se somete a debate el siguiente punto

- El Decano solicita se le conceda tiempo para poder revisar la propuesta remitida por el Vicerrectorado Académico.
- La VRA señala que no se puede demorar en la aprobación debido a que se está poniendo en riesgo el desarrollo de los exámenes.



ACUERDO N° 10:

Luego del intercambio de opiniones al respecto por parte de los miembros del Consejo Universitario, se somete a votación:

Votos a favor: 02

- Vicerrector de Investigación.
- Vicerrectorado Académico



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



- **Abstenciones:** 01
- El Decano de la Facultad de ingeniería y Gestión señala estar en desacuerdo con la propuesta remitida por el VRA por tanto solicita se conceda tiempo para poder revisar la propuesta remitida.

No emite voto:

- El Director de la Escuela de Posgrado debido a que ya no se encuentra conectado en el enlace.



Luego del intercambio de opiniones al respecto por parte de los miembros del Consejo Universitario, la presidenta de CU señala que se está poniendo en riesgo el desarrollo del simulacro, por consiguiente, se acordó **POR MAYORIA: Aprobar el Presupuesto del Simulacro de Admisión de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**, que se realizará el 21 de julio de 2024.

9. **Viaje en comisión de servicios al exterior del país del Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo, Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.**



ANTECEDENTE:

Mediante Oficio N° 440-2024-UNTELS-VRI, de fecha 10 de julio de 2024, dirigido a la Rectora de la UNTELS, el Vicerrector de Investigación, en virtud a la autorización otorgada para su participación como ponente y jurado en la "Semana Tecnológica del III Congreso Internacional de Tecnologías de la Información, La Segunda Convención Académica y Tecnológica y la Primera Feria Tecnológica Robótica e Inteligencia Artificial", a realizarse en la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí – Ecuador, efectiva desde el 16 al 20 de julio de 2024, comunica que el despacho del Vicerrectorado de Investigación, quedará a cargo de la Dra. Marina Vilca Cáceres, Vicerrectora Académica, en el mencionado período; por lo que, solicita la expedición del acto resolutivo respectivo.



ACUERDO N° 11:

Luego del intercambio de opiniones al respecto por parte de los miembros del Consejo Universitario, se acordó **POR UNANIMIDAD:**



- **ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR** el viaje en comisión de servicios al exterior del país del Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo, Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, para participar como ponente y jurado en la "Semana Tecnológica del III Congreso Internacional de Tecnologías de la Información, La Segunda Convención Académica y Tecnológica y la Primera Feria Tecnológica Robótica e Inteligencia Artificial" a desarrollarse en la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, en la ciudad de Chone de Ecuador, desde el 16 al 20 de julio de 2024.



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- **ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR** la asignación de viáticos y pasajes aéreos y terrestres a nivel internacional, por viaje en comisión de servicios al exterior del país, autorizado en el artículo precedente, **al Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo, Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**, de acuerdo al detalle siguiente:

N°	Concepto	Total \$	Total S/.
1	Viáticos a Nivel Internacional (Del 16 al 20 de julio de 2024)	1 850.00	7 215.00
2	Pasajes Aéreos a Nivel Internacional Ida: 16 de julio de 2024 Regreso: 20 de julio de 2024	900.00	3 510.00
3	Pasajes terrestres a Nivel Internacional Ida: 16 de julio de 2024 Regreso: 20 de julio de 2024	80	312.00

(*)Tipo de cambio: 3.9

- **ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** el despacho del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, a la **Dra. Marina Vilca Cáceres, Vicerrectora Académica de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, desde el 16 al 20 de julio de 2024**, mientras dure la ausencia del titular, para el normal desarrollo de las actividades de dicha dependencia.

Siendo las 15:30 horas, del mismo día, mes y año se da por finalizado el presente acto, en señal de conformidad suscriben la presente acta.




Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui
Rectora
Presidenta del Consejo Universitario


Dra. Marina Vilca Cáceres
Vicerrectora Académica


Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo
Vicerrector de Investigación




Julio Elvis Valero Cajahuanca
Decano de Facultad




Dr. Mark Donny Clemente Arenas
Director de la Escuela de Postgrado